

ORGANIZACIÓN SINDICAL

Una plaza de Inspector-Administrador de Grupos de Viviendas Sindicales en Avilés (Asturias).

Disposiciones comunes

Primera: a) Podrán solicitar las vacantes anunciadas los Jefes y Oficiales de las Armas y Cuerpos que determinan las Ordenes del Ministerio del Ejército de 9 de noviembre de 1959 («Diario Oficial» número 253), 20 de julio de 1965 («Diario Oficial» número 166) y la de 24 de diciembre de 1968 («Diario Oficial» número 291), siempre que reúnan las condiciones que determina el artículo 2.º del Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189), quedando sujetos en cuanto a sus destinos a las preferencias y limitaciones establecidas por la Dirección de Personal de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército por aplicación de los artículos 3.º y 4.º de la primera de las Ordenes citadas.

b) En uso de las facultades que le concede el artículo 10 de la Orden de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180) el excelentísimo señor Ministro del Ejército ha dispuesto que no se cursen las instancias de los Jefes y Oficiales destinados como Profesores en los Centros de Enseñanza dependientes del Estado Mayor Central, excepto en los casos en que los solicitantes hayan ocupado otro destino civil con anterioridad.

Segunda: En una sola instancia y dirigida al Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, avenida Ciudad de Barcelona, 134, Madrid-7, podrán solicitarse las vacantes convocadas sin limitación de número, especificando el Orden de preferencia dentro de las mismas, ateniéndose para su curso y documentación a las normas siguientes:

a) Los Jefes y Oficiales que se encuentren en la situación de «En expectativa de Servicios Civiles», cursarán sus instancias directamente, acompañando certificado del Gobierno Militar en el que se especifique que no se encuentran sujetos a procedimiento judicial o administrativo.

Cuando la hoja de servicios del solicitante radique en el Gobierno Militar, en el certificado anterior deberá constar asimismo, que no figuran en ella arrestos ni notas desfavorables.

b) Los Jefes y Oficiales que no se encuentren en expectativa, cursarán sus instancias a través de la Dirección de Personal de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército acompañando a las mismas la documentación completa que preceptúa el artículo 2.º de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180).

c) Los solicitantes que, habiendo ocupado un destino civil con anterioridad, no lo hubieran consolidado, deberán ajustarse en la redacción de sus instancias a lo establecido en el apartado a) de la Orden de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 46).

Tercera: a) Las instancias de los solicitantes deberán tener entrada en la Comisión Mixta de Servicios Civiles o en la Dirección de Personal, según los casos, durante los veinte días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», no admitiéndose las que entren fuera de este plazo o no cumplan algunas de las condiciones establecidas en los apartados anteriores.

b) Dentro de los diez días siguientes a la fecha límite para la admisión de instancias deberán tener entrada en la Comisión Mixta de Servicios Civiles las que hayan sido cursadas a través de la Dirección de Personal.

Cuarta: a) Las preferencias para la adjudicación de destinos, con independencia de las que se establecen en algunos casos para alguna plaza determinada, serán las que señala el artículo 7.º del Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189) y el 1.º del Decreto 325/1959, de 12 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 64).

b) La preferencia para el personal en situación de «En expectativa de Servicios Civiles», que establece el primero de los artículos citados en el apartado anterior, se aplicará para los de su mismo empleo.

Quinta: Los Ministerios y Organismos Civiles a que pertenecen las plazas convocadas podrán hacer uso del derecho que les concede el artículo 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, en su nueva redacción establecida en el 1.º del 325/1959, de 12 de marzo, en la forma y plazo que en el mismo se detalla.

Sexta: Por los servicios que presten en sus destinos tendrán derecho al percibo de los emolumentos que establece el Decreto 191/1974, de 18 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 31), que regula el régimen complementario de retribuciones civiles del personal acogido a la Ley de 17 de julio de 1958, modificado por el 1088/1976, de 23 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 120).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 3 de enero de 1977.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Joaquín Bosch de la Barrera.

Excmos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

2433

ORDEN de 29 de diciembre de 1976 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición libre para proveer la plaza no escalafonada de Ayudante de la Imprenta de este Ministerio, número de orden 30.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la base quinta de la Orden de 20 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar la oposición libre para proveer la plaza no escalafonada de Ayudante de la Imprenta de este Ministerio, número de orden 30, quede integrado en la siguiente forma:

Presidente: Don Miguel Angel García-Mina y Oraa, Subdirector general de Personal.

Vocales:

Don Aurelio de las Heras Peñaranda, Jefe de Cuerpos Generales y Personal Contratado en la Administración Central; don Francisco López Tejero, funcionario de la Escala Técnico-Administrativa, a extinguir, de este Ministerio; don Eugenio Martín de Pedro, Regente Jefe de la Imprenta, y don Francisco Flórez Roncero, Jefe Administrativo de la Imprenta, actuando el último como Secretario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Miguel Solano y Aza.

Excmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

MINISTERIO DE JUSTICIA

2434

RESOLUCION de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición a plazas del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, turno restringido.

En cumplimiento de lo establecido en la norma 7.ª de la Orden ministerial de 30 de junio de 1976, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio del mismo año, por la que se convocó oposición para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias en las especialidades de Criminología, Psicología, Sociología, Psiquiatría y Pedagogía, en turno restringido;

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar la oposición de referencia quede constituido como sigue:

Presidente: Ilustrísimo señor Director general de Instituciones Penitenciarias.

Vocal: Don Pedro Antonio Mateos García, Director del Servicio Técnico y Jurídico de Asuntos Penitenciarios.

Vocal Secretario: Don José Sesma Quintana, Jefe de Personal de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Vocales para las distintas especialidades:

a) Especialidad de Criminología: Don Marino Barbero Santos, Catedrático de Derecho Penal de la Universidad Complutense de Madrid; y don Manuel Galván Fradejas, funcionario del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias en la especialidad de Criminología y Subinspector general Penitenciario.

b) Especialidad de Psicología: Don José Luis Pinillos Díaz, Catedrático de Psicología de la Universidad Complutense de Madrid; y don Jesús Alarcón Bravo, funcionario del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias en la especialidad de Psicología y Director de la Escuela de Estudios Penitenciarios.

c) Especialidad de Pedagogía: Don Víctor García Hoz, Catedrático de Pedagogía de la Universidad Complutense de Madrid; y don Justino González Álvarez, funcionario del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias en la especialidad de Pedagogía, e Inspector de los Servicios de Cultura y Deporte.

d) Especialidad de Psiquiatría: Don Valentín Conde López, Catedrático de Psiquiatría de la Universidad de Valladolid; y don José Velasco Escassi, funcionario del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias en la especialidad de Psiquiatría, e Inspector de los Servicios de Sanidad Penitenciaria.

e) Especialidad de Sociología: Don Juan Díez Nicolás, Catedrático de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de

la Universidad Complutense de Madrid; y don Enrique Martín López, Catedrático de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal suplente: Don Miguel López Requena, Jefe del Servicio de Asuntos Administrativos y Económicos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Vocales suplentes para las distintas especialidades:

a) Especialidad de Criminología: Don Fernando López y López, funcionario del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias en la especialidad de Criminología, e Inspector de los Servicios de Régimen.

b) Especialidad de Psicología: Don Fernando Chamorro Gundín, funcionario del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias en la especialidad de Psicología, destinado en la Central Penitenciaria de Observación de Madrid.

c) Especialidad de Pedagogía: Don Jesús Calvo García, funcionario del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias en la especialidad de Pedagogía y Jefe de la Sección Abierta del Establecimiento Penitenciario de Cumplimiento de Hombres de Alcalá de Henares.

d) Especialidad de Psiquiatría: Don José Torres Sánchez, funcionario del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias en la especialidad de Psiquiatría y Jefe del Servicio en el Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid.

e) Especialidad de Sociología: Don Carlos Moya Valgañón, Catedrático de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1977.—El Director general, José Moreno Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro Directivo.

MINISTERIO DE MARINA

2435 *ORDEN de 17 de enero de 1977 por la que se nombra el Tribunal de exámenes y Junta Facultativa que ha de juzgar a los opositores a Sargentos Músicos de la Armada.*

1. Se dispone que el Tribunal de exámenes y Junta Médico-Facultativa que ha de juzgar y reconocer al personal admitido para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir las plazas convocadas por Orden ministerial (D) de 16 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 269 y «Diario Oficial» de Marina número 258), para Sargentos Músicos de segunda de la Armada, queden constituidos de la forma siguiente:

Tribunal de exámenes

Presidente: Coronel de Infantería de Marina don Federico Baeza Morales.

Vicepresidente: Comandante de Infantería de Marina don Antonio Sánchez Pastor.

Vocales:

Director de Música de primera clase (Comandante) don Ramón Sáez de Adana Lauzurica.

Director de Música de primera clase (Comandante) don Agustín Bertoméu Salazar.

Director de Música de primera clase (Comandante) don José María Álvarez-Beigbeter Pérez.

Vocal Secretario: Subteniente Músico de primera clase don Juan V. Martínez Peris.

Escribiente al servicio del Tribunal: Sargento primero Músico de segunda don Alfonso Sánchez García.

Junta Médico-Facultativa

Presidente: Coronel Médico don José María Suárez Altozano.

Vocales:

Teniente Coronel Médico don Damián Guerra Galán.

Comandante Médico don Carlos Tello Fernández.

Comandante Médico don Angel Galván Negrín.

Comandante Médico don Dacio Crespo Gutiérrez, que actuará de Secretario.

Médico adscrito a la Junta: Capitán Médico don Miguel García Escobar.

Escribiente al servicio de la Junta: Funcionario civil del Cuerpo General Auxiliar doña María del Pilar Golpe Oza.

2. Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto número 176/1975, de 30 de enero («Diario Oficial» número 50) y disposiciones complementarias, se reconoce el derecho al percibo de asisten-

cias en la cuantía de 400 pesetas por sesión al Presidente y Vocal Secretario y 320 pesetas por sesión al restante personal.

Madrid, 17 de enero de 1977.—P. D., el Director de Enseñanza Naval, Fernando de Salas Pintó.

2436

RESOLUCION de la Dirección de Enseñanza Naval por la que se admite a los opositores para Sargentos en las Bandas de Música de la Armada.

1. Como resultado de la convocatoria anunciada por Orden ministerial (D) de fecha 16 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 269 y «Diario Oficial de Marina» número 258), se publica la relación definitiva del personal admitido al concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de Sargentos en las Bandas de Música de la Armada, indicándose al frente de cada uno el instrumento o instrumentos que solicitan.

2. Los exámenes, por instrumentos, tendrán lugar en la Agrupación de Infantería de Marina de Madrid, sita en la calle Arturo Soria, 291, comenzando en las fechas que a continuación se indican:

Lunes 7 de marzo de 1977: Concursantes a Trombón, Trompeta y Fliscorno.

Lunes 14 de marzo de 1977: Concursantes a Saxofón alto, Saxofón tenor, Saxofón barítono, Bombardino, Trompa y Bajo.

Lunes 28 de marzo de 1977: Concursantes a Clarinete, Flauta y Flautín.

3. Se convoca al personal relacionado para que efectúe su presentación a las ocho treinta horas del día que corresponde a su instrumento, en la Policlínica Naval «Nuestra Señora del Carmen», sita en la calle Arturo Soria, 270, para ser sometidos al reconocimiento médico que determina el punto 8 de la convocatoria.

Madrid, 17 de enero de 1977.—El Director de Enseñanza Naval, Fernando de Salas Pintó.

RELACION DEFINITIVA DE ADMITIDOS

Paisano Jesús Año Martínez.—Trompeta y Fliscorno.
 Paisano Antonio Beilén Sarabia.—Saxofón tenor y barítono.
 Paisano Angel Bermejo Beltrán.—Trompa.
 Paisano José Botet Guna.—Flauta y Flautín.
 Paisano José Cantero Martínez.—Trombón.
 Paisano Francisco Carrascosa Pérez.—Clarinete.
 Cabo primero Músico del Ejército de Tierra Tomás Chico Alpañes.—Trompeta.
 Paisano Delio Fernández González.—Trompeta.
 Educando del Ejército de Tierra José Francisco García Martínez.—Saxofón barítono.
 Paisano Francisco Javier García Moreno.—Clarinete.
 Paisano Juan Antonio Gijón Quiles.—Trombón.
 Soldado del Ejército de Tierra Joaquín Gimeno Benavent.—Trompa.
 Cabo primero Músico de tercera del Ejército del Aire Angel Gómez Garré.—Clarinete.
 Paisano Enrique Gómez Molina.—Trombón.
 Paisano Salvador Gorrea Soto.—Trombón.
 Paisano Pedro Luis Hervás y Vendrell.—Clarinete.
 Paisano Alfredo Jiménez Mora.—Saxofón tenor y barítono.
 Sargento Músico de segunda Santiago Lara Rodrigo.—Flauta.
 Paisano Rafael Lázaro Montañana.—Saxofón alto.
 Cabo primero Músico del Ejército de Tierra Jaime Linares Masía.—Trompa.
 Paisano José Roberto López Mora.—Trompeta.
 Tambor de Plaza de Infantería de Marina Jesús Lorente Herrera.—Flauta y Flautín.
 Paisano José Jesús Lustres Juncal.—Bombardino.
 Cabo primero Músico de tercera del Ejército del Aire Andrés Llopis Marcos.—Clarinete.
 Paisano Enrique Magraner Betes.—Flauta.
 Paisano José Pascual Maicas Guna.—Trompeta y Fliscorno.
 Paisano Juan Mari Gracia.—Saxofón alto, tenor y barítono.
 Paisano Antonio Vicente Mas Varó.—Trombón.
 Cabo Músico del Ejército de Tierra Juan José Navarro Briosa.—Trompeta y Fliscorno.
 Cabo primero Músico de tercera del Ejército del Aire Vicente Miguel Olivert Chacón.—Fliscorno.
 Paisano Angel Otero Pazos.—Clarinete.
 Paisano Angel Paniagua Conejero.—Saxofón barítono.
 Cabo primero Músico de tercera del Ejército de Tierra José Pérez Natividad.—Trompa.
 Sargento Músico de segunda José María Pérez Rodríguez.—Fliscorno.
 Educando del Ejército de Tierra Antonio Quiles León.—Bajo.
 Paisano Félix Quintana González.—Clarinete.
 Paisano Pedro Ramón Martínez.—Bombardino.
 Paisano José Ramos Guerrero.—Saxofón tenor y barítono.
 Cabo primero Músico de tercera del Ejército del Aire Jesús Reviejo Mayoral.—Trombón.
 Cabo Músico del Ejército de Tierra Francisco Robles Martínez.—Trombón.
 Educando de Banda Enrique Sahuquillo Hernández.—Clarinete.